



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680 -2019-MPM/A

Moyobamba, **27 SET. 2019**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 666-2019-MPM/A de fecha 24 de setiembre de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPM/A de fecha 14 de junio de 2019; Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MPM/A de fecha 28 de agosto de 2019; el Informe N° 019-2019-MPM/CS de fecha 25 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPM/A de fecha 14 de junio de 2019, se conformó el comité de selección que se encargara de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del proceso de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRA 01 AL 06 Y JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**", con Código SNIP N° 245181, que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS
Primer miembro	Ing. Neil Rodríguez Sánchez
Suplente	Arq. Armando Wagner Arteaga Silva
Segundo miembro	Ing. Carlos Alberto Shupinghua Amasifen
Suplente	Arq. Alexander Lujan Caballero
Tercer miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila
Suplente	Lic. Elvia Celia Diaz Aguilar

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2019-MPM/A de fecha 28 de agosto de 2019, se declaró la nulidad de oficio, el Procedimiento de Selección **Licitación Pública N°004-2019-MPM/CS - Primera Convocatoria**, para la **Contratación de la Ejecución** de la obra "**Mejoramiento del Servicio Vial del Jirón Pedro Pascasio Noriega Cuadras del 01 Al 06 y Jesús Alberto Miranda Calle Cuadra 01, de la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba-San Martín**", cuyo valor referencial es de **S/ 4'741,687.00 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 soles)**; convocado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y **RETROTRAER hasta la etapa de la Convocatoria**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680-2019-MPM/A

Que, con Resolución de Alcaldía N° 666-2019-MPM/A de fecha 24 de setiembre de 2019, se Aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRA 01 AL 06 Y JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 245181; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Obras
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública
VALOR REFERENCIAL	S/. 4'741,687.00 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y siete con 00/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios – Certificado N° 673-2019
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica

Que, mediante Informe N° 019-2019-MPM/CS de fecha 25 de setiembre de 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de bases de **Licitación Pública N° 004-2019-MPM/CS – I Convocatoria**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRA 01 AL 06 Y JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 245181, cuyo valor referencial es de **S/ 4'741,687.00 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 soles)**;

Que, mediante Hoja de Trámite del Despacho de Alcaldía, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras y las adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680-2019-MPM/A

órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES de Licitación Pública N° 004-2019-MPM/CS - I Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JIRÓN PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRA 01 AL 06 Y JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 245181, cuyo valor referencial es de S/ 4'741,687.00 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); que como Anexo forma parte de la siguiente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELOR HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE